

|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                            |                        |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br><b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b><br><b>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</b><br><b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b><br><br><b>(MIPG)</b><br><br><b>MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA</b> | MAJA01.04.03.P003.F002 |     |
|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                            | VERSIÓN                | 006 |

### MODIFICACIÓN No.1

|         |                                     |          |                          |                              |                          |
|---------|-------------------------------------|----------|--------------------------|------------------------------|--------------------------|
| ADICIÓN | <input type="checkbox"/>            | PRÓRROGA | <input type="checkbox"/> | ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN | <input type="checkbox"/> |
| CESIÓN  | <input checked="" type="checkbox"/> |          |                          |                              |                          |

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°                          | 4162.010.26.1.0800-2026                                                                                                                                                                                                              |
| NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.                                    | JAIME ALFREDO BELTRAN PALMA<br>C.C. 94401502                                                                                                                                                                                         |
| NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | N/A                                                                                                                                                                                                                                  |
| OBJETO                                                             | Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría del Deporte y la Recreación del proyecto denominado Fortalecimiento al desarrollo del deporte competitivo y de disciplinas urbanas en Santiago de Cali BP - 26005284. |
| VALOR DEL CONTRATO                                                 | NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$9.084.000).                                                                                                                                                                        |
| PLAZO DE EJECUCIÓN                                                 | 30/04/2026                                                                                                                                                                                                                           |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN:                                              | 17/01/2026                                                                                                                                                                                                                           |
| FECHA DE INICIO:                                                   | 20/01/2026                                                                                                                                                                                                                           |
| FECHA DE SUSPENSION NO. 1                                          | N/A                                                                                                                                                                                                                                  |
| FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1                                    | N/A                                                                                                                                                                                                                                  |

Entre los suscritos ALEXANDER CAMACHO ERAZO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.430.118 quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 2 de enero de 2025, y acta de posesión No. 011 del 02 de enero de 2025, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación y el señor JAIME ALFREDO BELTRAN PALMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94401502, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente CESIÓN del Contrato de Prestación de Servicios No. 4162.010.26.1. 0800-2026., previas las siguientes:

|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                            |                        |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br><b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b><br><b>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</b><br><b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b><br><br><b>(MIPG)</b><br><br><b>MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA</b> | MAJA01.04.03.P003.F002 |     |
|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                            | VERSIÓN                | 006 |

#### CONSIDERACIONES:

1. Que el 17 de enero de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 4162.010.26.1.0800-2026, cuyo objeto es la Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría del Deporte y la Recreación del proyecto denominado Fortalecimiento al desarrollo del deporte competitivo y de disciplinas urbanas en Santiago de Cali BP - 26005284, con plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026 y valor total de NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$9.084.000), pagaderos en cuatro (4) cuotas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$2.271.000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
2. Que el contrato inició ejecución el 20 de enero de 2026 a través de la plataforma SECOP II.
3. Que el contratista JAIME ALFREDO BELTRAN PALMA, mediante comunicación de fecha 04 de Marzo de 2026, manifestó formalmente su intención de ceder el contrato por circunstancias personales, sin que exista incumplimiento de las obligaciones contractuales a la fecha de la solicitud.
4. Que el CEDENTE ejecutó y recibió el pago correspondiente a la Cuota No. 1 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$2.271.000), quedando un saldo pendiente de ejecución por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$6.813.000).
5. Que el CEDENTE se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones contractuales causadas hasta la fecha de la cesión, no existiendo reclamaciones pendientes.
6. Que se propone como cesionario a la señora EVELYN INCHUCHALA CORREA, quien acredita idoneidad técnica para continuar con la ejecución del objeto contractual; en tal sentido, revisada la hoja de vida y los documentos soporte aportados, se verificó que cumple con la idoneidad y experiencia exigidas en los estudios previos.
7. Que, verificados los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y el registro de inhabilidades, se constató que el cesionario no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                            |                               |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b><br><b>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</b><br><b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b><br><br><b>(MIPG)</b><br><br><b>MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA</b> | <b>MAJA01.04.03.P003.F002</b> |            |
|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                            | <b>VERSIÓN</b>                | <b>006</b> |

8. Que, de manera independiente a la cesión, se hace necesario modificar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades contractuales y la protección del interés público, en el marco de la legalidad contractual.
9. Que la ampliación del plazo no implica adición presupuestal ni modificación del valor global del contrato, y obedece exclusivamente a la necesidad de ajustar el cronograma de ejecución conforme a las condiciones actuales del contrato.
10. Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que “los contratos estatales son intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la entidad contratante”.
11. Que, en consonancia con la norma anteriormente mencionada, la cláusula DÉCIMA TERCERA del citado contrato contempla los requisitos para la cesión del contrato, así: “CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato”.
12. Que, mediante documento de justificación para la modificación del contrato, de fecha 12 de Marzo de 2026, la supervisión del contrato, en cabeza del Profesional Universitario Tomás Gutiérrez Mañosca, emitió concepto favorable para la cesión del contrato, en los siguientes términos:

*“En virtud de lo anterior, se evidencia que al señor JAIME ALFREDO BELTRAN PALMA se le efectuó el pago de una (1) cuota, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$2.271.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato*

*Así mismo, se constata el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales hasta el momento de la solicitud, sin que reposen reportes de incumplimiento, llamados de atención ni afectaciones al objeto contractual.*

*Que la señora EVELYN INCHUCHALA CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1107050271, acredita la idoneidad y la experiencia requeridas para la ejecución del objeto contractual, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección inicial. Que el cesionario manifestara su aceptación una vez sea aprobada por las partes a través de la plataforma Secop II.*

|                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                          |                        |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO<br/>ADMINISTRATIVA</p> <p>GESTIÓN CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN</p> <p>(MIPG)</p> <p>MODIFICACIÓN AL CONTRATO/<br/>CONVENIO/ACEPTACIÓN DE<br/>OFERTA</p> | MAJA01.04.03.P003.F002 |     |
|                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                          | VERSIÓN                | 006 |

*Que la cesión propuesta:*

*No modifica el objeto contractual.*

*No altera el valor inicialmente pactado.*

*No genera erogaciones adicionales para la entidad.*

*No altera el equilibrio económico del contrato.*

*Así mismo, en atención a la necesidad de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades misionales del proyecto y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026.*

*La presente prórroga se justifica en la persistencia de las condiciones que dieron origen a la contratación, así como en la necesidad de evitar la interrupción del servicio, asegurar la correcta culminación de las actividades programadas y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad*

*Se precisa que la presente prórroga corresponde exclusivamente al saldo pendiente de ejecución contractual, el cual asciende a la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$6.813.000), valor que será asumido en su totalidad por el cesionario, en los mismos términos, condiciones y obligaciones inicialmente pactadas. El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor en tres (3) cuotas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$2.271.000) previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.*

*La ampliación del plazo no implica adición presupuestal ni modificación del valor global del contrato, y obedece exclusivamente a la necesidad de ajustar el cronograma de ejecución conforme a las condiciones actuales del contrato.*

*La prórroga solicitada no modifica el objeto contractual ni genera alteración en las condiciones técnicas pactadas, y cuenta con disponibilidad presupuestal conforme a la planeación del proyecto.”.*

13. Que el supervisor del contrato, una vez revisado el oficio de solicitud y la hoja de vida de la persona propuesta como cesionario, concluyó que la señora EVELYN INCHUCHALA CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1107050271, cumple con la idoneidad y experiencia previstas en los estudios previos, por lo cual se considera procedente la cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 4162.010.26.1.0800 de 2026.
14. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del CESIONARIO se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades y entrega de productos objeto del contrato.

|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                            |                        |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br><b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b><br><b>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</b><br><b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b><br><br><b>(MIPG)</b><br><br><b>MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA</b> | MAJA01.04.03.P003.F002 |     |
|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                            | VERSIÓN                | 006 |

15. Que es necesario para la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilataciones, por lo cual, analizadas las razones que impiden al CEDENTE su continuación, se procede a la cesión del contrato a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución al CESIONARIO señora EVELYN INCHUCHALA CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1107050271 en consideración a lo estipulado en el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y a la cláusula décima tercera del referido contrato.

De conformidad con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato y por lo siguiente:

#### ACUERDAN

**PRIMERO:** AUTORIZAR mediante el presente documento por parte de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali, la cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 4162.010.26.1.0800-2026 a favor de la señora EVELYN INCHUCHALA CORREA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1107050271, respecto de las actividades pendientes de ejecución.

**SEGUNDO:** CEDER el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 4162.010.26.1.0800-2026, suscrito con el señor JAIME ALFREDO BELTRAN PALMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94401502, a favor de la señora EVELYN INCHUCHALA CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1107050271, la totalidad de los derechos y obligaciones contractuales aún pendientes de ejecución, asumiendo este último la calidad de CONTRATISTA (CESIONARIO) en los términos y condiciones inicialmente pactados.

**TERCERO:** PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 4162.010.26.1.0800-2026 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, sin que la presente modificación implique adición presupuestal ni modificación del valor total del contrato.

**CUARTO:** ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Dada la ejecución del contrato, por parte del CEDENTE la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali no cuenta con saldos pendientes de pago por

|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                            |                        |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br><b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b><br><b>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</b><br><b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b><br><br><b>(MIPG)</b><br><br><b>MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA</b> | MAJA01.04.03.P003.F002 |     |
|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                            | VERSIÓN                | 006 |

correspondientes al periodo ejecutado por el cedente. Así mismo queda un saldo a ejecutar por parte del CESIONARIO de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$6.813.000) M/CTE.

- QUINTO:** DECLARAR a PAZ Y SALVO, en las anteriores condiciones, al CEDENTE y a la Secretaría del Deporte y la Recreación, únicamente respecto de las obligaciones efectivamente ejecutadas y reconocidas por el CEDENTE en el marco del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 4162.010.26.1.0800-2026, correspondientes al mes de enero de 2026. En consecuencia, las actividades y obligaciones que se desarrollen con posterioridad serán asumidas por el CESIONARIO, quien continuará con la ejecución del contrato en los términos pactados.
- SEXTO:** RESPONSABILIDAD: El CESIONARIO asume integralmente los derechos, obligaciones y responsabilidades contractuales derivadas del saldo pendiente de ejecución a partir del perfeccionamiento de la presente cesión.
- SEPTIMO:** SEXTO – EFECTOS: La cesión surtirá efectos a partir de la suscripción del presente otrosí y su publicación en SECOP II.
- OCTAVO:** Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 4162.010.26.1.0800-2026, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.
- NOVENO:** VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión No. 4162.010.26.1.0800-2026, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.
- DÉCIMO:** PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

## DÉCIMO

|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                            |                |                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b><br><b>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</b><br><b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b><br><br><b>(MIPG)</b><br><br><b>MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA</b> |                | <b>MAJA01.04.03.P003.F002</b> |
|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                            | <b>VERSIÓN</b> | <b>006</b>                    |

**PRIMERO: PUBLICACIÓN:** El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación publicará la presente Modificación No. 1 en la plataforma SECOP II y en los demás medios dispuestos en la normatividad vigente.

El presente documento se entiende fechado y válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en SECOP II.

Contratista cedente,

Contratante,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

\_\_\_\_\_  
**JAIME ALFREDO BELTRAN PALMA**  
**C.C. 94401502**

\_\_\_\_\_  
**ALEXANDER CAMACHO ERAZO**  
**Secretario**  
**Secretaría del Deporte y la Recreación**

Contratista cesionario,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

\_\_\_\_\_  
**EVELYN INCHUCHALA CORREA**  
**C.C. 1. 1107050271**

Proyectó: Nohemi Tarón Peña- Contratista   
Revisó: Rocío Fernández Cifuentes - Contratista   
Krysthian David Ramírez Munévar- Jefe de Unidad 